



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 02/2012**

**SESIÓN PLENARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2012**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintitrés de febrero de dos mil doce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bravo García y de los Diputados D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arciniega Bocanegra, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D<sup>a</sup> Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez López, D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D<sup>a</sup> Juana Caballero Gómez, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos en funciones.

D. Eloy Carmona Enjolras y D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	1/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**1.- Aprobación acta nº 01/2012 de la sesión de 26 de enero de 2012, en documento electrónico.-**

Se somete a aprobación el acta núm. 01/2012 de la sesión de 26 de enero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

**2.- Aprobación del Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2012.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2012, y constando en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 17 de febrero de 2012, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el referido Expediente por importe de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (828.850,75 €)**, según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)**

ÁREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	Fecha	03/04/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	Página	2/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

<b>Cohesión Territorial</b>	<b>703.185,59</b>	<b>115.665,16</b>	<b>818.850,75</b>
Concertación	0,00	0,00	0,00
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Empleo e Innovación	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Organización	0,00	10.000,00	10.000,00
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>703.185,59</b>	<b>125.665,16</b>	<b>828.850,75</b>

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO</b>
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
VI. Inversiones reales	95.615,16
VII. Transferencias de capital	733.235,59
VIII. Activos Financieros	0,00
<b>TOTALES.....</b>	<b>828.850,75</b>

**FINANCIACIÓN**

- Bajas .....	661.016,24 €
- Otra financiación.....	167.834,51 €

**TOTAL FINANCIACIÓN..... 828.850,75 €**

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	3/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**3.- Aprobación del Plan Provincial de Actuaciones Municipales de Obras, Servicios y Carreteras, 2012.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial de fecha 20 de febrero de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, Real Decreto 835/2003 de 27 de junio y disposiciones complementarias, se ha redactado el Plan Provincial de Actuaciones Municipales en Obras, Servicios y Carreteras 2012, que incluye el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, Plan de Concertación a Municipios, Plan de Colaboración con otras Administraciones Públicas y Plan de Conservación de Carreteras Provinciales. En lo relativo al P.P.O.S. Se ha elaborado teniendo en cuenta la aportación estatal del pasado año, ya que hasta la fecha se desconoce la que efectuará en la presente anualidad.

Visto lo anterior y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 13 de febrero, y de la Intervención de Fondos, de fecha 15 de febrero de 2012, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Andalucista) y 11 votos en contra (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Provincial de Actuaciones Municipales en Obras, Servicios y Carreteras 2012 por importe de 12.857.538,31€, en los términos que constan en el Anexo A que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Aprobar los siguientes Planes y Programas que integran el Plan Provincial de Actuaciones Municipales en Obras, Servicios y Carreteras 2012:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	4/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

1.- Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, por 5.299.258,23 €. Esta aprobación se hace a reserva de conocer la aportación estatal.

2.- Plan Provincial de Concertación a Municipios por importe de 3.523.946,71€.

3.- Programa de Obras Municipales afectas a Convenios o Ayudas de Colaboración con otras Administraciones que se cifra en 284.333,37€.

4.- Programa de Conservación de Carreteras y Caminos Provinciales que asciende a 3.750.000,00€.

**TERCERO.-** Aprobar la regulación que para la ejecución del Plan figura como Anexo B y que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**CUARTO.-** Dar Publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. Y solicitar los informes preceptivos en el Real Decreto 835/2003 respecto al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo devengará a definitivo si transcurrido el plazo de exposición pública y los informes citados anteriormente no se presentaran reclamación o alegación alguna.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan y estimen necesarias, a fin de dar efectividad al Acuerdo adoptado, así como para las modificaciones que, no teniendo carácter sustancial, el desarrollo del Plan requiera.

**4.- Modificación inicial de la Ordenanza Reguladora de Uso de los Medios Electrónicos en la Diputación de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial de fecha 20 de febrero de 2012,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	5/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y cuyo desarrollo normativo se ha realizado mediante el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, así como por los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, de 8 de enero, que regulan respectivamente el Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

A fin de facilitar en el ámbito de la Diputación de Sevilla la efectiva realización de los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, se aprobó inicialmente, con fecha 27 de mayo de 2010 la "Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla", publicándose definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 185, de 11 de agosto.

Asimismo, en cumplimiento del Título I de la Ley 11/2007, descriptivo de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, se está tramitando la constitución efectiva de la Sede Electrónica de esta Diputación Provincial de Sevilla.

En la Ordenanza reguladora vigente se definen, en su artículo 6, los contenidos mínimos y servicios a disposición de los ciudadanos que debe contener la Sede Electrónica de esta Diputación, que recoge no solo los contenidos implícitos en la Ley 11/2007, sino también los previstos expresamente en el artículo 6 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, cuyo ámbito de aplicación está circunscrito a la Administración General del Estado, así como a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	6/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Sin embargo, dada la necesidad de implantación de la Sede Electrónica en el plazo mas breve posible, y puesto que cumplir con todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1671/2009 supondría una considerable demora en el tiempo para el establecimiento de la misma, se propone añadir a la Ordenanza vigente una Disposición Adicional que contemple que, sin abandonar el objetivo de cumplimiento de todos los contenidos mínimos exigidos por ésta, demore en el tiempo su consecución, de acuerdo con las disponibilidades técnicas, pero siempre con los contenidos mínimos exigidos por el Capítulo I de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, para la constitución de la Sede Electrónica.

Por otra parte, se propone anular el Anexo I de la Ordenanza denominado "Registros Auxiliares del Registro General de la Diputación de Sevilla", dado que, tras la nueva configuración de las Áreas funcionales de esta Diputación, establecida por la Resolución de la Presidencia número 2941/2011, ha quedado totalmente obsoleto y carente de significado.

En consecuencia a lo anterior, se propone la modificación del actual artículo 18.3 de la Ordenanza, estableciendo una redacción mas genérica, a efectos de no tener necesidad de modificar esta Ordenanza cada vez que resulte regulada la estructura funcional de esta Diputación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 47.2.f) 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 196.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y constando en el expediente el informe preceptivo de la Secretaría General, de fecha 12 de diciembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de diciembre de 2011, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente las Modificaciones de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla, en los términos exactos que a continuación se relacionan:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	7/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

1) Añadir una nueva Disposición Adicional a la actual Ordenanza con el siguiente texto:

*"Disposición Adicional Cuarta.- Contenidos y Servicios mínimos de la Sede Electrónica de Diputación de Sevilla.*

*En relación con los contenidos y servicios establecidos por la presente Ordenanza con respecto a la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, se articulará una implantación progresiva de los mismos de acuerdo con la disponibilidad técnica, en todo aquello que no venga articulado como de obligado cumplimiento por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos."*

2) Anular el Anexo I de la Ordenanza, denominado Registros Auxiliares del Registro General de la Diputación de Sevilla.

3) Modificar el actual artículo 18.3 de la Ordenanza, que quedaría redactado con el siguiente texto:

*"Se constituirá un Registro Auxiliar del Registro General presencial de la Diputación de Sevilla en cada una de las Áreas funcionales que formen parte de la estructura de la Diputación de Sevilla."*

**SEGUNDO:** Exponer a información pública el presente Acuerdo por un plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobadas las modificaciones de la ordenanza si durante dicho plazo no se presentara reclamación o sugerencia alguna, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**5.- Aprobación Protocolo General entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla sobre intercambio de datos, transferencia, tecnología y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del Dato Único del Callejero Oficial de Andalucía.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial de fecha 20 de febrero de 2012,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	8/23







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de celebrar convenios con personas de derecho público, que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Conforme a lo previsto en el art. 12.1.j) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, corresponde a la Provincia cualquier función que se determine por iniciativa propia o a petición de los ayuntamientos, donde se encuentra incardinado el objeto del Convenio, correspondiéndole al Área de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación Provincial de Sevilla, la competencia en ésta materia, conforme a lo previsto en la Resolución de Presidencia nº 2941/2011 de 7 de julio.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el órgano de la administración regional competente en la materia objeto de éste Convenio, de acuerdo con la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010 y el Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 141/2006, el Decreto 134/2010 y el Decreto 407/2010.

El presente Convenio tiene por objeto el intercambio de datos alfanuméricos y espaciales para la generación del dato único del Callejero Oficial de Andalucía, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	9/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 196.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Resolución de la Presidencia nº 2.733 de 18 de julio de 2007 que regula la tramitación de los Convenios suscritos por Diputación, y constando en el expediente el informe del TAG del Área, de fecha 6 de octubre, de la Secretaría General, de fecha 21 de octubre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 17 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla sobre intercambio de datos, transferencia tecnológica y apoyo técnico para la generación y el mantenimiento del dato único del callejero oficial de Andalucía, en los términos recogidos en el texto que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo, así como para su ejecución y desarrollo en los más amplios términos posibles.

**6.- Aprobación Anexos VI donde se recogen los nuevos costes elegibles y la senda financiera de las modificaciones de los proyectos FEDER 2007-2013.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación, de fecha 17 de febrero de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2011 acordó solicitar al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) autorización para materializar las modificaciones de los Proyectos FEDER: Desarrollo sostenible y cohesión social en la Sierra Norte de Sevilla; Desarrollo Sostenible

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	10/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

y Cohesión Social en la Sierra Sur y Serranía Suroeste de Sevilla, DIPSE-Campiña Bajo Guadalquivir y DIPSE-Vegas Altas y media y Comarca de Écija, así como convalidar las actuaciones prácticas.

Conforme a la Instrucción VII del Ministerio de Administraciones Públicas para la aplicación y desarrollo de las Bases Reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas FEDER, de 25 de marzo de 2009, para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007/2013 se requiere que dichas modificaciones se realicen en el modelo de documento Anexo VI, donde se recogen los costes elegibles y la senda financiera de la modificación propuesta.

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto y, constando en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 16 de febrero de 2012, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar los Anexos VI donde se recogen los nuevos costes elegibles y la senda financiera de las modificaciones de los Proyectos, cuya solicitud al Ministerio fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 30 de diciembre de 2011, y que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General quedan incorporados a la minuta del Acta.

**7.- Aprobación de los proyectos de Administración Electrónica, así como los Anexos VI donde se recogen los gastos elegibles de los mismos y la senda financiera de cada uno de ellos, así como la solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación, de fecha 17 de febrero de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de 13 de junio de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas se conceden a la Diputación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	11/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Provincial de Sevilla, ayudas para proyectos de desarrollo local y urbano destinado a pequeños y medianos municipios durante el periodo 2007/2013 dentro de los Programas Operativos Regionales destinados a la cofinanciación de los siguientes proyectos: Desarrollo Sostenible y Cohesión Social en la Sierra Norte de Sevilla; Desarrollo Sostenible y Cohesión Social en la Sierra Sur y Serranía Suroeste de Sevilla, DIPSE-Campiña Bajo Guadalquivir y DIPSE-Vegas Altas y media y Comarca de Ecija por un importe de 25.330.209,66 € lo que supone un 70% del coste total de los proyectos, cuya cuantía asciende 36.186.013,81 €.

Una vez tramitados los contratos para la ejecución de las diferentes actuaciones contempladas en los cuatro proyectos aprobados, se producen unas economías que permiten la ejecución de una nueva actuación denominada Administración Electrónica para cada uno de ellos, lo que supone una modificación sustancial del proyecto aprobado para todas las comarcas, sin que ello suponga alteración de la finalidad de la subvención concedida, ni de los objetivos de ésta.

Conforme a la Instrucción VII del Ministerio de Administraciones Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la aplicación y desarrollo de las Bases Reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas FEDER, de 25 de marzo de 2009, para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007/2013 se requiere que dicha modificación se apruebe por el Pleno de la Entidad Beneficiaria, conjuntamente con los Anexos VI en donde se reflejen los gastos elegibles para estas actuaciones y las sendas financieras de las mismas, y se solicite al Ministerio Competente (Instrucción VII).

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto y, constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 16 de febrero de 2012, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar los Proyectos de Administración Electrónica incorporado como modificación a los Proyectos FEDER así como los Anexos VI donde se recogen los gastos elegibles para estas actuaciones y las sendas financieras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	12/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

de las mismas, y solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas su aprobación, que debidamente diligenciados quedan incorporados a la minuta del Acta.

**8.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre el rechazo al Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de enero.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre el rechazo al Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de enero.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central a reconsiderar su posición y derogar el Real Decreto-Ley 1/2012, y en consecuencia que vuelva a permitir que nuevos proyectos de cogeneración y de fuentes renovables de energía puedan implementarse en nuestro término municipal.

**SEGUNDO.-** En todo caso, durante el proceso de tramitación, incorporar a la preasignación todos los proyectos priorizados, despejando cualquier duda de falta de seguridad jurídica en España.

**TERCERO.-** Trasladar dicho Acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Industria, Energía y Turismo, al Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

**9.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre aplazamiento del periodo de amortización de los préstamos realizados en base al Real Decreto Ley 5/2009.**

En este momento, siendo las doce horas y veinticinco minutos, se incorporan al Salón de Pleno D. Eloy Carmona Enjolras y D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	13/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre aplazamiento del periodo de amortización de los préstamos realizados en base al Real Decreto Ley 5/2009.

El Sr. Ortega Irizo, VicePortavoz 2º del Grupo Popular, presenta "in voce" una **ENMIENDA DE SUPRESIÓN**, que no es aceptada por el Grupo proponente y que es como sigue:

- Suprimir el punto Segundo de la Proposición.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Diputación Provincial de Sevilla solicita al Ministerio de Hacienda y Administración Pública la ampliación del periodo de amortización de los préstamos solicitados por las Entidades Locales al amparo del Real Decreto Ley 5/2009.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Nación a que, cuanto antes, presente los Presupuestos Generales del Estado al objeto de que las Entidades Locales puedan conocer su participación en los impuestos del Estado y adecuar sus previsiones económicas en consecuencia.


**TERCERO.-** Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y a los Ayuntamientos de la Provincia.

**10.- Proposición Grupo Popular, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre el bicentenario de la creación de las Diputaciones Provinciales y su plena vigencia.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre el bicentenario de la creación de las Diputaciones Provinciales y su plena vigencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a la Diputación de Sevilla, y en su nombre al Presidente, a la celebración institucional del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	14/23





bicentenario de la creación de las Diputaciones por la Constitución de 1812.

**SEGUNDO.-** Reconocer la plena vigencia del papel de las Diputaciones, reforzado por nuestra legislación autonómica.

**TERCERO.-** Rechazar los ataques a la existencia de las Diputaciones Provinciales, contrarios a nuestro ordenamiento jurídico.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta Acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

El Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" una **TRANSACCIONAL** al punto Primero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente y es como sigue:

- "Celebrar de forma institucional el Bicentenario del nacimiento de la Diputación de Sevilla en 2013".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la transaccional al punto Primero del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 5 votos en contra (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**PRIMERO (Transaccional del Grupo Socialista).-** Celebrar de forma institucional el Bicentenario del nacimiento de la Diputación de Sevilla en 2013.

**SEGUNDO.-** Reconocer la plena vigencia del papel de las Diputaciones, reforzado por nuestra legislación autonómica.

**TERCERO.-** Rechazar los ataques a la existencia de las Diputaciones Provinciales, contrarios a nuestro ordenamiento jurídico.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta Acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	15/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**11.- Proposición Grupo Popular, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre la creación de un fondo social por responsabilidades en los ERE.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo popular, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre la creación de un fondo social por responsabilidades en los ERE, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** La Diputación Provincial de Sevilla insta al Consejo de Gobierno a que inicie los expedientes de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de la Junta de Andalucía que por dolo, culpa o negligencia grave hayan causado daños o perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.-** La Diputación Provincial de Sevilla insta al Consejo de Gobierno a crear un Fondo Social a ayuda a familias sin ingresos y con todos sus miembros en situación de desempleo, destinado a la atención de sus necesidades básicas, y cuya dotación está integrada por las cantidades que se deriven de esta responsabilidad y de las devoluciones que se realicen de los cobros indebidos al Programa 3.1 L.

**TERCERO.-** Exigir a la Junta de Andalucía que afronte y solucione la problemática de impagos a las que han sometido a numerosos trabajadores debido a la irresponsable utilización de los fondos públicos, con consecuencias irreparables a numerosas familias por la nefasta gestión de los ERES.

El Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- "La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno Central a que inicie los expedientes de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Comunidades Autónomas que por dolo, culpa o negligencia grave, hayan causado dolo o perjuicio de las Haciendas de las Comunidades Autónomas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	16/23







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-La Diputación Provincial de Sevilla insta al Consejo de Ministros a crear un Fondo Social a ayuda a familias sin ingresos y con todos sus miembros en situación de desempleo, destinado a la atención de sus necesidades básicas, y cuya dotación está integrada por las cantidades que se deriven de esta responsabilidad y de las devoluciones que se realicen de los cobros indebidos al Programa 3.1 L."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 9 votos a favor (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**12.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre el 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.-**

Siendo las catorce horas y quince minutos, preside la Sra. Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.


El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre el 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** El compromiso político de trabajar para generar un municipio/provincia de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo.

**SEGUNDO.-** Instar desde esta Diputación Provincial a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla a:

- Mantener el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
- Mantener los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	17/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Implantar campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.
- Coordinar programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.
- Erradicar anuncios, emisiones, expresiones... sexistas en el ámbito público.
- Fomentar la imagen pública de las mujeres y su participación en los asuntos públicos.
- Erradicar la segregación laboral en las políticas de empleo que se emprendan en el municipio.
- Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo.

El Grupo Socialista presenta unas **ENMIENDAS DE ADICIÓN** a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, que son aceptadas por el Grupo proponente y que son como siguen:

- "Instar al Gobierno de la Nación, para que valore, dentro de las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aprobadas por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, la posibilidad de mantener el calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para todas las personas valoradas, incluidas las que cuentan Grado I Nivel 2 que sólo en Andalucía alcanzan las 43.000 personas."
- "Reclamar al Gobierno de la Nación que mantenga la Ley de Matrimonios entre personas del mismo sexo y solicitar la retirada del recursos de inconstitucionalidad que aún hoy mantiene el Partido Popular."

El Grupo Popular presenta una **ENMIENDA DE SUPRESIÓN**, que no es aceptada por el Grupo Proponente y que es como sigue:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	18/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-Se propone suprimir el siguiente texto de la propuesta de Acuerdo:

"Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la ley de interrupción voluntaria del embarazo".

La **Sra. Ferrera Arias**, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo proponente:

-"Instar al Gobierno de la Nación para que no se suprima el permiso de lactancia a los padres".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 5 votos en contra (Grupo Popular) , ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El compromiso político de trabajar para generar un municipio/provincia de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo.

**SEGUNDO.-** Instar desde esta Diputación Provincial a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla a:

- Mantener el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
- Mantener los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Implantar campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.
- Coordinar programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	19/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Erradicar anuncios, emisiones, expresiones... sexistas en el ámbito público.
- Fomentar la imagen pública de las mujeres y su participación en los asuntos públicos.
- Erradicar la segregación laboral en las políticas de empleo que se emprendan en el municipio.
- Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo.

**TERCERO (Enmienda de Adición Grupo Socialista).-**

Instar al Gobierno de la Nación, para que valore, dentro de las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aprobadas por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, la posibilidad de mantener el calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para todas las personas valoradas, incluidas las que cuentan Grado I Nivel 2 que sólo en Andalucía alcanzan las 43.000 personas.

**CUARTO (Enmienda de Adición Grupo Socialista).-**

Reclamar al Gobierno de la Nación que mantenga la Ley de Matrimonios entre personas del mismo sexo y solicitar la retirada del recursos de inconstitucionalidad que aún hoy mantiene el Partido Popular.

**QUINTO (Enmienda de Adición Grupo Socialista).-**

Instar al Gobierno de la Nación para que no se suprima el permiso de lactancia a los padres.

**13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 20 de febrero de 2012, relativa al desdoble de la N-IV entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre relativa al desdoble de la N-IV entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	20/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno de España el desdoble de la Nacional IV con la inclusión en los presupuestos generales del Estado de 2012.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Gobierno de España, que mientras se realizan las obras se liberalice la autopista A4 desde Dos Hermanas hasta Jerez.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente del Gobierno, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación parlamentaria.

**14.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado 2012 de las inversiones viarias mas urgentes de la provincia de Sevilla.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado 2012 de las inversiones viarias mas urgentes de la provincia de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Excma. Diputación de Sevilla exige al Gobierno del Estado que contemple necesariamente en los Presupuestos Generales del Estado 2012, las cantidades necesarias para dar continuidad a las obras de la SE-40, para que continúen a buen ritmo dentro de los plazos previstos.

**SEGUNDO.-** La Excma. Diputación de Sevilla exige al Gobierno de España que contemple urgentemente en los Presupuestos Generales del Estado 2012, las cantidades necesarias para liberalizar el peaje de la Autopista Sevilla-Jerez de modo inmediato hasta tanto se termine de realizar el desdoble de la N-IV.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	21/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** La Excm. Diputación de Sevilla exige al Gobierno del Estado que contemple, por justicia, en los Presupuestos Generales del Estado 2012, las cantidades necesarias para dar acceso directo a la localidad de Espartinas con la A-49.

**15.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 20 de febrero de 2012, sobre la aprobación de un Plan de Empleo prioritario para Andalucía.**

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista de fecha 20 de febrero de 2012, sobre la aprobación de un Plan de Empleo prioritario para Andalucía.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 9 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno Central que establezca con carácter urgente un Plan de Empleo Prioritario para Andalucía que cuente en los próximos Presupuestos Generales del Estado con la financiación necesaria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Congreso de los Diputados.

**16.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

**ÚNICA.- Creación de Comisión de Investigación.-**

El Sr. Secretario da cuenta de la Moción, por razón de urgencia, que presenta el Grupo Popular, sobre Creación de Comisión de Investigación.

Motivada la urgencia por el Portavoz del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 14 votos a favor (Grupo**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	22/23





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:** No someter a su consideración, por razón de urgencia, la Moción presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==	<b>Fecha</b>	03/04/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yfwtwMhoEsaJvhQuW72iIA==</a>	<b>Página</b>	23/23

